

los que corresponden á Don Matías Remero, está contenido en la siguiente frase de mi primera carta: «Bastaría lo expuesto para probar que la «memorable» Nota del Sr. Romero no da lugar á cargos, sino contra dicho señor, y *acaso contra su Secretario de legación, que no marcó su discrepancia á este respecto.*» Que el Sr. Mariscal tuvo que conocer en su oportunidad la Nota de la Legación número 288 es un hecho inconcuso, que no se ha atrevido á negar el Sr. Cosmes. Que el Sr. Mariscal no marcó entonces su discrepancia con la idea del Sr. Romero, oficialmente comunicada al Gobierno á guisa de consejo, de que «*sería más conveniente—ni siquiera dijo menos inconveniente—ceder á los Estados Unidos la porción de territorio patrio, que Maximiliano cediera á la Francia,*» idea contenida en la citada Nota número 288, en forma clara, determinada y precisa; que el Sr. Mariscal, repito, no marcó su discrepancia con esa antipatriótica idea del Sr. Romero, es una verdad inconcusa que tampoco ha sido negada, ni ahora ni nunca. Que ese silencio indica que el Sr. Mariscal comulgó con Don Matías Romero, en la mencionada antipatriótica idea, es una deducción lógica indiscutible. Y que un indicio no es una prueba plena, es también una verdad innegable, que justifica el uso de la palabra «*acaso*» antepuesta por mí á las otras en que hice referencia al Sr. Don Ignacio Mariscal.

El Sr. Cosmes, en vez de lanzarse por los cerros de Ubeda, hablando del ardid de Doblado y del convenio con Schofield, que nada tienen que ver en este asunto, debió dar á conocer la causa á que obedeció el indebido silencio del Sr. Mariscal, respecto á la idea de enajenación del territorio patrio; pues dicho silencio pudo provenir ó de la conformidad con las ideas del Sr. Romero ó del temor de malquistarse con su próximo, é inmediato jefe superior, si éste llegaba á saber que su Secretario había manifestado reservadamente al Ministro de Relaciones su inconformidad sobre la tantas veces citada antipatriótica idea del Sr. Romero.

VIII.

Sobre imposturas, disparates.

Evidenciadas las quince imposturas contenidas en el artículo del Sr. Cosmes, tócame ahora patentizar los nueve disparates asentados en tan infeliz lucubración:

Dice el Sr. Cosmes, en su párrafo primero, que *de los males* que podrían resultar *al país* de los injustos cargos formulados por el Sr. Bulnes contra Juárez, *el más grave* es el haber dado origen á ciertos artículos, en los cuales se ha creído no poder vindicar al citado Presidente sino desviando de él las acusaciones hechas á su persona y haciéndolas caer sobre otros individuos. *Primer disparate.* Entre los males que pudieran producir los injustos cargos del señor Bulnes, si no fuera demostrada la injusticia de ellos, no puede contarse la discusión—entiéndase bien, la discusión, no los insultos ni las injurias—por dichos cargos provocada. Ese no es un mal, por el contrario, es un bien, puesto que llevará al conocimiento de la verdad, única base de la estricta justicia. Aun suponiendo que en «*ciertos artículos*» se desvirtúe la discusión y se haga recaer injustamente sobre algunas personas, responsabilidades que no les atañen; aun así, esos provocarán otros que restablezcan la verdad alterada ó desconocida. Lo curioso del caso es que el Sr. Cosmes ha incurrido en el mismo procedimiento que censura,

tratando de desviar de D. Matías Romero una indiscutible responsabilidad suya y hacerla recaer sobre el General Doblado.

Dice el Sr. Cosmes, en su párrafo segundo, que mis dos primeras cartas «causarán indudablemente más perjuicio al buen concepto del pueblo mejicano en el extranjero, que la misma obra del Sr. Bulnes; porque al decir verdades que rebajan la personalidad del Sr. Romero se dirá, fuera de nuestro país, con aparente razón, que nada tendría de extraño que otros republicanos mejicanos, menos conspicuos, ejecutaran actos peores que los atribuidos á dicho señor. Segundo disparate. Descubrir, diciendo verdades, las torpezas y las faltas de un hombre, por elevada que haya sido su posición, no dañan nunca el buen concepto que se tenga de un pueblo cualquiera. Ninguna nación puede pretender que todos sus funcionarios, como Bayardo, carezcan de tacha. Lo que daña el buen concepto que de un pueblo se tenga, es la ocultación intencional de las torpezas, de las faltas, de los crímenes—afortunadamente no estamos en ese último caso ahora—de algunos de sus hombres, tenidos erróneamente en alta estima; porque esa ocultación equivale á la complicidad del encubridor. Además, de que un funcionario se haya manejado mal, no se infiere que otros de menor categoría hayan incurrido en falta igual ó semejante. El disparate de que mis dos primeras cartas causen un mal al buen concepto de nuestro país en el extranjero, es exclusivo del Sr. Cosmes y del inspirador de su artículo; pues mis citadas cartas han sido reproducidas, que yo sepa, en esta capital, por EL DIARIO DEL HOGAR, EL TERCER IMPERIO Y EL REPUBLICANO; en Toluca por LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; en Guadalajara por EL CORREO DE JALISCO, en Tlacotalpan por EL CORREO DE SOTAVENTO, en Veracruz por la OPINIÓN, en el Saltillo por la VOZ DEL NORTE y hasta por EL ESPECTADOR de Monterey. Esas reproducciones no obedecen á consideración á mi per-

sona, sino á la de que mis «cartas» enaltecen debidamente á Juárez y á la Patria.

Dice el Sr. Cosmes, en ese mismo párrafo segundo, que yo he convertido la noble cuestión de la defensa de Juárez, en un vulgar pleito de comadres. Tercer disparate. Hasta las personas más predispuestas en contra de la tesis sostenida en mis cartas, han reconocido que yo he dado el tono correcto y sereno, propio de las controversias históricas, á una discusión que se enfangaba por su lenguaje de mercado.

Ya en su párrafo noveno dice el Sr. Cosmes, que los cargos que hice al Sr. Romero se deben á la desgracia de éste, cuyo nombre fué el primero que se me presentó para poder, á sus expensas, vindicar á Juárez. Cuarto disparate. Los cargos que hice al Sr. Romero se deben á ideas ó á hechos suyos, dados á conocer por él mismo y autorizados con su propia firma.

Dice el Sr. Cosmes, en su párrafo décimo, que á nadie se puede culpar por el plan de averiguar las intenciones de Mr. Seward, insinuándole que nuestro Gobierno estaba dispuesto á ceder una porción de territorio nacional. Quinto disparate. Mucho antes que yo, el Gobierno nacional declaró oficialmente en la Nota del Ministerio núm. 33—ya conocida de mis lectores—que consideraba muy perjudiciales para la causa de la República, las ideas referentes á la cesión de territorio; y que «aun prescindiendo de su realización, sería perjudicial el sólo hecho de saberse que promovían este punto algunas personas, aunque éstas no tuviesen carácter ni funciones públicas.» Como se ve, el Gobierno juzgaba, acertadamente, que era perjudicial á nuestra causa el simple hecho de que alguien, por extraño que fuese á la administración pública, diese á saber que se podría dar territorio á cambio de ciertos auxilios proporcionados por los Estados Unidos. Es así que D. Matías Romero—según propia confesión—convino con Doblado en que éste notabilísi-

mo mejicano, General y ex-Ministro, diése á conocer á Seward lo que el Gobierno, acertadamente, consideraba perjudicial á nuestra causa; luego es claro que D. Matías Romero convino en una cosa perjudicial á la causa nacional mejicana, y que por ello, aunque su intención fuera buena, debe culpársele de torpeza. Así ha de haberlo comprendido el General Doblado, quien, aunque según el Sr. Romero, se comprometió á poner en práctica el ardid tantas veces mencionado, no llegó á verificarlo, ni á dar á conocer á Seward una idea, cuya simple enunciación era perjudicial á la causa de Méjico: ya porque se creyera compartida por el Gobierno, ya porque despertase codicias yankees dormidas ó aletargadas.

Dice el Sr. Cosmes en el párrafo 17º, que D. Matías Romero aceptó el Convenio Schofield, *obra de Grant*, porque éste *se ofendiera menos* de la negativa de un Gobierno, que de la de su Representante. *Sexto disparate*. Aun aceptando la impostura de que el tal Convenio fuera obra de Grant, es claro que éste no podía ofenderse de que el Ministro de Méjico en Washington no aceptase una cosa que se hallaba fuera de sus facultades, mientras que sí podría ofenderse de que el Gobierno, que sí tenía facultades para ello, le negara su aceptación, *máxime* si ya había sido dada por su propio representante. A nadie se le ocurre, cuerdamente, que una persona que pide una suma de dinero, se ofenda más porque se niegue á dársela un cajero ó un apoderado, que no tiene facultad para dar suma alguna, y se ofenda menos si se la niega el dueño de ella. Tal absurdo sólo cabe en el artículo espurio, legitimado más tarde por el Sr. Cosmes.

Por lo demás, confesar que el Sr. Romero aceptó el convenio de referencia *por no disgustar al general Grant*, es reconocer que ese convenio era malo, que es precisamente lo sostenido por mí.

Dice el Sr. Cosmes, en el párrafo 19º, que si D. Matías Romero, al aceptar el susodicho convenio, se apartó *en algo*

de las instrucciones del Gobierno, etc. *Séptimo disparate*. El Sr. Romero, al pactar un convenio en que contravino á tres de las principales y expresas instrucciones de su Gobierno, se apartó de ellas *en mucho*, no en algo.

Dice el Sr. Cosmes, en el párrafo vigésimo, que los asuntos diplomáticos se arreglan de una manera diferente de los particulares, y que es preciso que el representante de una nación tenga mayores facultades que las de un simple apoderado. *Octavo disparate*. Cuando á un diplomático se le previene que para arreglar *un asunto* debe hacerlo *bajo las bases* que se le señalan, y en seguida se le repite, para que lo entienda bien, que el arreglo que celebre ha de ser *conforme á las bases* que se le acaban de señalar, es inconcuso que *en ese asunto*—y este es el caso del convenio Schofield—un diplomático, representante de un Gobierno, no tiene ni puede tener más facultades, que aquellas que le han sido expresamente concedidas; y que, para ese caso, no pasa de ser un simple apoderado.

Por último, dice el Sr. Cosmes, en el párrafo 23º, que, siendo el Sr. Mariscal Ministro de Relaciones de *otra administración*, es injusto pretender que salga á la defensa de un Gobierno anterior. *Noveno disparate*, encubierto por la confusa presentación que se hace del justo cargo lanzado por mí.

Lo que yo dije, fué que tocaba al Secretario de Relaciones, quien quiera que fuese, publicar, en el DIARIO OFICIAL, tres Notas oficiales—indiqué cuáles eran—que *por sí solas desmentían* los más graves cargos, hechos á un gobernante de la Nación por un «diario» de gran circulación y de alta importancia: *ya* que ese «diario» aseguraba que dichos cargos CONSTABAN EN DOCUMENTOS OFICIALES, EMANADOS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES, es decir, YA QUE SE INVOCABA EN FALSO EL NOMBRE DE LA CITADA SECRETARIA.

Es obligación moral, de las más rudimentarias, que cuan-

do se presenta—aunque sea por error, cual sucede en el caso presente—á una persona, como testigo falso, ésta, si vive, desmienta la especie, autorizada con su pseudo-testimonio; y, si ha muerto ó se trata de una persona moral, entonces corresponde desmentir la citada especie á la persona que tenga su representación moral ó legal.

Si alguien, invocando en falso el testimonio de mi Padre, dijera que en sus «Revistas» *constaba* que el General Porfirio Díaz, con su propia espada, había atravesado niños por nacer, en el vientre de sus mismas madres; yo tendría la obligación moral—y sabría cumplirla, á pesar de no ser ni amigo, ni admirador, ni simpatizador siquiera del actual gobernante—de desmentir esa especie, no sólo con mi dicho, sino publicando el párrafo de las «Revistas» en que consta, que el tremendo cargo fué lanzado en el Senado francés, por el Mariscal Forey, y que mi Padre, lejos de prohibirlo, probó la calumniosa falsedad del susodicho cargo.

El Sr. Don José Romero, en el «Discurso» á que me he referido varias veces, dice: «Esta proposición—una referente á no reconocer Gobiernos monárquicos en América—fué aprobada por unanimidad, y hasta los miembros ausentes de ese Alto Cuerpo Representativo manifestaron en seguida su adhesión. Merced á la poderosa influencia del Sr. Seward, que observaba entonces una política que nuestro insigne Don José María Iglesias calificó en sus admirables y preciosas «Revistas políticas,» de *circumspecta*, logró, en el Senado, que se difiriera la consideración á las resoluciones que habían sido presentadas ante él, por varios Senadores prominentes, favorables á México.»

Aquí, y por error, según creo, el Sr. Don José Romero presenta en falso el testimonio de mi Padre, para aplicar á la política primordial de Mr. Seward un calificativo, no sólo impropio, sino indebido; y tócame á mí desvanecer este error, probando que no es cierto que mi Padre calificara de *circumspecta* una política egoísta y medrosa.

En su «Revista» de Abril de 1864, y después de comentar esa misma proposición á que se refiere el Sr. Romero, decía mi Padre: «Aunque en el Senado americano obra más la influencia de los políticos *asustadizos*, que huyen áun de todo compromiso, tampoco allí deja de haber manifestaciones, emanadas del espíritu público que anima á la nación.» Y más tarde, en su «Revista» de Julio de ese mismo año, decía: «En cuanto á lo substancial de la declaración hecha á la Francia, si bien revela desde luego *cuán meticulosa* es la actual política del Gabinete de Washington, encierra, sin embargo, dos cortapisas, sobre las que es muy conveniente llamar con todo empeño la atención. En boca de Seward adquiere una inmensa importancia la aseveración, de que la resolución de Davis, aprobada por unanimidad en la Cámara, interpreta fielmente el sentimiento unánime de los Estados Unidos respecto de Méjico. Para quien dudara de esta verdad, ninguna prueba pudiera ser más convincente que la *confesión* del Secretario de Estado de Lincoln, cuya circunspección en estas materias *raya en humillación.*»

Como se ve, en la ocasión á que se refiere el Sr. Romero, mi Padre llamó á Seward *político asustadizo*, y, por ende, asustadiza á su política; y, más tarde, calificó á esa misma política de *altamente meticulosa*. En esa vez, calificó á Seward de circunspecto; pero añadiendo que, *en estas materias*, su circunspección rayaba en humillación. Y como *estas materias* eran las correspondientes á su política respecto de la cuestión franco-mejicana, es claro, que no calificó esa política de circumspecta, sino de humillante para quien la sostenía.

El Secretario de Relaciones, quien quiera que sea, tiene la obligación moral de desmentir una aseveración en apoyo de la cual se invoca, en falso, el testimonio de la Secretaría de su cargo.

Las obligaciones de la Secretaría de Relaciones—perso-

na ó entidad moral—corresponden á las distintas personas que van teniendo sucesivamente su representación. En el caso que provocó mi justo reproche al Sr. Mariscal, esa obligación era de actualidad, puesto que actualmente se presentaba como testigo falso á la Secretaría de Relaciones. En consecuencia, es disparatado, completamente disparatado, pretender eximir al Sr. Mariscal de una ineludible *obligación actual*, alegando que el hecho supuesto, que hoy se presenta como amparado con el testimonio falso de la mencionada Secretaría, corresponde á un tiempo pasado y á una Administración distinta de la actual.

En cuanto á las circunstancias agravantes, mencionadas por mí, es decir, en cuanto á los decantados sentimientos de admiración, de amistad y de gratitud del Sr. Mariscal hácia Juárez; en cuanto á esas agravantes, repito, son tan evidentes, que el Sr. Cosmes, en su *inspirado* artículo, no ha podido tejer con ellas ni un disparate, ni una impostura!



IX

Un paréntesis.

Antes de pasar adelante, y para no dejar en esta serie de cartas un cabo suelto, voy á examinar un punto referente al más hábil y astuto de nuestros diplomáticos, punto al que aludí al patentizar el primero de los disparates del artículo del Sr. Cosmes.

Tanto este señor, como D. Ramón Prida y D. José Romero, es decir, todos aquellos cuyas refutaciones al último libro del Sr. Bulnes han sufrido la influencia del Sr. Mariscal, todos han tratado de arrojar sobre D. Manuel Doblado una responsabilidad exclusiva, en un asunto en el cual, esa responsabilidad debe, cuando menos, ser compartida por D. Matías Romero; y, no contentos con descargar sobre el hombre ilustre que desbaratara la alianza tripartita, la responsabilidad correspondiente á la inconveniencia del ardid, ideado para conocer las verdaderas intenciones de Seward, han pretendido también atribuir á Doblado la paternidad de la antipatriótica idea de la enajenación de territorio nacional.

Refiriéndose al mencionado ardid, muy claramente dice D. Matías Romero: «Discutiendo con el general Doblado lo que sería conveniente hacer, en vista de las presentes circunstancias, *llegamos á convenir* que él, como particular, y